

Convocatoria Financiamiento Proyectos Fundación CRISFE 2018- 2019

Antecedentes

FUNDACIÓN CRISFE, a través del Programa de Cooperación para el Desarrollo busca financiar proyectos de organizaciones sin fines de lucro, que generen impacto a grupos de atención prioritaria de interés para la Fundación. Además de fortalecer a las organizaciones con asistencia técnica para lograr la sostenibilidad en los proyectos que éstas realizan.

Objetivos

Generar los medios y capacidades que permitan a organizaciones alineadas a los ejes de trabajo de la Fundación; a través de asesoría financiera, técnica y sobre estrategias de sostenibilidad, la ejecución de proyectos y programas que permitan mejorar la calidad de vida los beneficiarios finales

Difusión

Esta convocatoria será difundida de la siguiente manera:

- Página web de FUNDACIÓN CRISFE (www.crisfe.org)
- E-mailing de lista corta dirigida a organizaciones alineadas a la visión, misión y valores de la FUNDACIÓN CRISFE.
- Redes Sociales

Estrategias

- Garantizar mejoras sustanciales en los beneficiarios mediante la selección de proyectos de largo aliento (uno a tres años) que se alineen con los valores de FUNDACIÓN CRISFE y con la presente convocatoria:
 - Educación
 - Innovación Educativa en:
 - Gestión escolar e investigación
 - Arte y juego
 - STEM
 - Primera Infancia
 - Educación inclusiva
 - Desarrollo económico

- Se priorizarán proyectos que cuenten con información específica de los beneficiarios, con mayor generación de impacto en la localidad y que garanticen procesos de medición y evaluación a la culminación del periodo de apoyo de FUNDACIÓN CRISFE
- Se deberá respaldar la necesidad o problemática a resolver a través de la presentación de: líneas de base o estudios previos.

Criterios de evaluación

FUNDACIÓN CRISFE receptorá propuestas de proyecto que serán evaluadas y revisadas en orden de recepción con base en los siguientes criterios:

- Impacto / Resultados
- Innovación
- Medición/evaluación
- Operatividad
- Presupuesto
- Sostenibilidad
- Sustentación problemática

Requisitos generales / Perfil del Postulante

1. Podrán ser beneficiarios de los fondos del Programa de Cooperación para el Desarrollo:
 - Fundaciones y organizaciones sin fines de lucro locales
 - Organizaciones de la sociedad civil reconocidas legalmente
 - Organizaciones no gubernamentales (ONGs)
2. Las instituciones interesadas en postular sus iniciativas o proyectos deben:
 - Demostrar más de un año de experiencia en atención a poblaciones en situación de pobreza, además de garantizar la sostenibilidad de los proyectos o programas a ser financiados.
 - Existencia legal debidamente respaldada por acuerdos ministeriales emitidos por las entidades competentes o los organismos administrativos pertinentes.
3. El Programa de Cooperación para el Desarrollo tiene dos modalidades de operación:
 - Ejecución delegada: Modalidad a través de la cual sólo la contraparte se encarga de poner en marcha el proyecto y de la ejecución del mismo.
 - Co-ejecución: Modalidad a través de la cual se prevé la implementación compartida de un proyecto entre dos o más actores, incluido la contraparte.

4. FUNDACIÓN CRISFE implementará procesos de verificación de información in situ del solicitante o de los potenciales participantes/beneficiarios del proyecto o donaciones a ser financiados/entregados. De darse puntos de disconformidad, el proyecto será rechazado.
5. La aprobación y financiamiento de proyectos son funciones directas de FUNDACIÓN CRISFE. La Fundación se reserva la aprobación o negación de los proyectos de acuerdo a sus políticas internas
6. Toda propuesta debe ser ingresada a la Plataforma de Proyectos de FUNDACIÓN CRISFE. **Estas son las únicas propuestas que FUNDACIÓN CRISFE tomara en consideración.**
7. Para iniciar la fase de ejecución de proyectos, la institución solicitante debe haber firmado un convenio de ejecución en el que se detallen montos, períodos de desembolsos, niveles y procedimientos de monitoreo y evaluación.

Proceso de inscripción de propuestas

- Presentar una propuesta técnica a través del desarrollo de un perfil del proyecto que incluya un presupuesto (perfil de proyectos autorizado por FUNDACIÓN CRISFE se encuentra en www.crisfe.org- haciendo clic en: “plataforma de proyectos”)
- Cualquier institución interesada en ser financiada debe aportar un valor de contraparte, requisito indispensable para volverse elegible en el proceso de financiamiento. Un mínimo del 30% del presupuesto global de proyecto, distribuido en 10% en especie y 20% en dinerario.
- FUNDACIÓN CRISFE no financia gastos administrativos del proyecto presentado o del solicitante.

Exclusiones

Los recursos otorgados por FUNDACIÓN CRISFE para la ejecución de los proyectos de desarrollo e inversión social, deberán destinarse exclusivamente al financiamiento de desarrollo e inversión social a favor de terceros, no de los representantes o directivos y/o familiares de la institución solicitante.

- No se financiarán activos fijos como: bienes inmuebles, vehículos y/o construcciones, adecuaciones y modificaciones de infraestructura solo bajo excepción del Comité de Evaluación de Proyectos siempre y cuando hayan sido

justificados en el perfil del proyecto como indispensables para alcanzar los objetivos esperados.

- No se financiarán gastos corrientes como: pago de impuestos, sueldos, salarios, arriendos, pago de servicios básicos, telefonía celular o fija, internet, bonos, entre otros.
- Únicamente el financiamiento se enfocará en dos líneas de inversión: educación y desarrollo económico. Se podrá ampliar el espectro de financiamiento con la evaluación y autorización del Comité del Programa de Cooperación para el Desarrollo.
- Esta convocatoria única y exclusivamente receptorá propuestas de proyectos presentadas por organizaciones constituidas legalmente. No se receptorán propuestas realizadas por personas naturales que tengan un enfoque que aleje de las líneas de acción de CRISFE.

*La Fundación se reserva el derecho de aprobar o negar una propuesta de apoyo, de acuerdo a sus políticas internas

Número de propuestas a presentar

Se podrá presentar **una sola** propuesta por institución solicitante.

Propiedad Intelectual

LA INSTITUCIÓN SOLICITANTE y **FUNDACIÓN CRISFE** expresamente reconocen que los resultados de la metodología generada por este Contrato: diseños, manuales, y otros documentos afines al seguimiento del proceso, que sean generados, son y serán de propiedad exclusiva de la **FUNDACIÓN CRISFE**, por lo que **LA INSTITUCIÓN SOLICITANTE** renuncia a cualquier reclamo posterior por este concepto y la **FUNDACIÓN CRISFE** podrá patentar o registrar a su nombre tales derechos de autor, derechos conexos, signos distintivos, patentes de invención o cualquier otra creación o mejora que genere derechos de propiedad intelectual, para los cuales en todos los casos su único titular será la **FUNDACIÓN CRISFE**.

FUNDACIÓN CRISFE expresamente reconoce que los derechos morales de autor de los productos que se obtenga en el cumplimiento del objeto de este Contrato son de sus creadores, de acuerdo a lo que Se determina en el Código de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación.

Adicionalmente **LA INSTITUCIÓN SOLICITANTE** acepta que todo derecho de propiedad intelectual de **FUNDACIÓN CRISFE** que se haya obtenido con anterioridad a este Contrato, son y serán de propiedad exclusiva de la **FUNDACIÓN CRISFE**.

Por lo mencionado, **LA INSTITUCIÓN SOLICITANTE** se obliga a no utilizar para uso personal o de terceros no autorizados por **FUNDACIÓN CRISFE**, directa o indirectamente, ni a registrar como de su autoría el contenido de los manuales, libros, informes, procesos o cualquier documento o archivo que contenga creaciones intelectuales de propiedad de **FUNDACIÓN CRISFE** y que llegare a su conocimiento o poder derivados de esta relación contractual.

LA INSTITUCIÓN SOLICITANTE se obliga a no infringir, por acción u omisión los derechos de propiedad intelectual de la **FUNDACIÓN CRISFE**, conociendo que si incumple con esta condición será administrativa, civil y penalmente responsable por el mal uso, uso no autorizado o el plagio que haga de los mismos. El incumplimiento de esta disposición será causal suficiente para la terminación unilateral del Contrato por parte de **FUNDACIÓN CRISFE**.

Proceso de recepción y evaluación de propuestas

Acción	Responsable	2018												2019
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene
Ingresar información básica de la organización, a través de: www.crisfe.org (pestaña plataforma de proyectos)	LA INSTITUCIÓN SOLICITANTE (Generador de la Propuesta)				X	X	X							
Revisar la propuesta inicial de proyecto.	FUNDACIÓN CRISFE (Evaluador de la Propuesta)						X	X						
Realizar y evaluar la visita a la contraparte	FUNDACIÓN CRISFE (Evaluador de la Propuesta)						X	X	X					
Realizar la evaluación global	FUNDACIÓN CRISFE (Evaluador de la Propuesta)								X					
Diseñar el perfil de proyecto	LA INSTITUCIÓN SOLICITANTE (Generador de la Propuesta)									X	X			
Evaluación Perfil de Proyecto	FUNDACIÓN CRISFE (Evaluador de la											X		

	Propuesta)														
Aprobación o Negación Consejo Directivo Fundación CRISFE* <small>*sujeto a solicitud de cambios de acuerdo a definiciones directorio Fundación CRISFE</small>	FUNDACIÓN CRISFE (Evaluador del perfil)														X
Comunicación de definición	FUNDACIÓN CRISFE (Evaluador de la Propuesta)														X
Proceso contractual	FUNDACIÓN CRISFE / INSTITUCION SOLICITANTE														X